

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES VII

Caracas, martes 30 de abril de 2024

Número 42.869

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.948, mediante el cual se nombra al ciudadano Ricardo Steeven Tovar González, como Viceministro para la Articulación y Participación Social en el Servicio Eléctrico, del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica; y se nombra al ciudadano Audi Manuel Delgado Nava, como Viceministro de Normativas y Políticas de Gestión de Obras Públicas, del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas.

Decreto N° 4.949, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto Sobre la Renta, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, a los enriquecimientos obtenidos por los tenedores, personas naturales y jurídicas residenciadas o domiciliadas en la República Bolivariana de Venezuela, provenientes de las inversiones que realicen en títulos valores u otros instrumentos de similar naturaleza emitidos y avalados por el Banco Central de Venezuela.

#### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Superintendencia Nacional de Auditoría Interna

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana María Estela Rojas Hernández, como Gerente de Tecnología de Información y Telecomunicaciones, de esta Superintendencia.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Deborah Josefina Figueira Reinoso, como Consultora Jurídica, de esta Superintendencia, en calidad de Encargada.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Amelia Rosa Linares Núñez, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Abraham Enrique Peralta Ávila, como Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de este Ministerio, en calidad de Encargado, con carácter "Ad Honorem".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Manuel Blanco Díaz, como Director General de la Oficina de Prensa Presidencial, de este Ministerio, en calidad de Encargado.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Contralmirante José Rafael Morles Chirinos, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, Cuarta Brigada de Infantería de Marina Anfibia "Almirante Alejandro Petión".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Héctor José Cadenas Daal, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, 41 Brigada Blindada del Ejército Bolivariano.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL INAPYMI

Providencias mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se deja sin efecto la Resolución N° 137, de fecha 20 de agosto de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.198, de fecha 25 de agosto de 2021, mediante la cual se delegó en la ciudadana Gloria Georgette Carvalho Kassar, quien se desempeñaba como Viceministra para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de este Ministerio, el ejercicio y la rectoría de las políticas públicas, las funciones de coordinación y control, así como la firma de actos y documentos con respecto a los entes adscritos mencionados en dicho acto administrativo.

Resolución mediante la cual se deja sin efecto la Resolución N° 186, de fecha 13 de diciembre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.526, de fecha 14 de diciembre de 2022, mediante la cual se delegó en el ciudadano Francisco Antonio Durán Colmenares, quien se desempeñaba como Viceministro de Investigación y Generación del Conocimiento Científico de este Ministerio, la facultad de firmar las actas, documentos, acuerdos, contratos y memorandos de entendimiento que surgieran en el marco de las reuniones de las Subcomisiones de la Comisión Gubernamental de Alto Nivel (CIAN).

Fundacite Trujillo

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Ramona Lozada Torres, como Coordinadora de Área en la Unidad de Administración, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yaneth Coromoto Briceño Vilorio, como Coordinadora de la Unidad del Centro de Tecnología, Investigación y Desarrollo, de esta Fundación.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se confiere la condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Instituto de Ferrocarriles del Estado

Providencia mediante la cual se designa a los Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones del Instituto de Ferrocarriles del Estado; y estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

#### DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se especifican, de este Organismo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.948

30 de abril de 2024

NICOLÁS MADURO MOROS  
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ  
Vicepresidenta Ejecutiva de la República  
Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano RICARDO STEEVEN TOVAR GONZÁLEZ, titular de la cédula de identidad N° V-20.676.167, como VICEMINISTRO PARA LA ARTICULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL SERVICIO ELÉCTRICO, del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Nombro al ciudadano AUDI MANUEL DELGADO NAVA, titular de la cédula de identidad N° V-8.898.145, como VICEMINISTRO DE NORMATIVAS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3°. Delego en los Ministros del Poder Popular para la Energía Eléctrica y de Obras Públicas, la juramentación de los ciudadanos indicados en los artículos 1° y 2° de este Decreto, respectivamente.

Artículo 4°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los treinta días del mes de abril de dos mil veinticuatro. Año 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ  
Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía Eléctrica  
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Obras Públicas  
(L.S.)

RAÚL ALFONZO PAREDES

Decreto N° 4.949

30 de abril de 2024

NICOLÁS MADURO MOROS  
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 236, numeral 11 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y el artículo 195 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la Renta, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 73, 74, 75 y 76 del Decreto Constituyente mediante el cual dicta el Código Orgánico Tributario, en Consejo de Ministros,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ  
Vicepresidenta Ejecutiva de la República  
Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

CONSIDERANDO

Que es necesario avanzar en mecanismos y programas que coadyuven a preservar el valor de la unidad monetaria de la República Bolivariana de Venezuela,

CONSIDERANDO

Que la emisión de instrumentos, como los títulos de cobertura, se enmarca en la estrategia de política monetaria con la finalidad de lograr la estabilidad de precios y preservar el valor interno y externo de la unidad monetaria,

CONSIDERANDO

Que la emisión de instrumentos por parte del Banco Central de Venezuela tiene como objetivo la absorción de la liquidez para suavizar la trayectoria de los agregados monetarios y así incidir sobre el mercado cambiario y la inflación.

CONSIDERANDO

Que es política del Ejecutivo Nacional instrumentar incentivos fiscales que coadyuven al logro de los fines mencionados en los considerandos anteriores.

DECRETA

Artículo 1°. Se exonera del pago del Impuesto sobre la Renta, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, a los enriquecimientos obtenidos por los tenedores, personas naturales y jurídicas domiciliadas o domiciliadas en la República Bolivariana de Venezuela, provenientes de las inversiones que realicen en títulos valores u otros instrumentos de similar naturaleza emitidos y avalados por el Banco Central de Venezuela.

Artículo 2°. A los fines de la determinación de los enriquecimientos exonerados a los que hace referencia el artículo anterior, se aplicarán las normas establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la Renta, según el caso, en lo relativo a los ingresos, costos y deducciones de los enriquecimientos gravables.

Los costos y deducciones comunes aplicables a los ingresos cuyas rentas resulten gravables o exoneradas, territoriales o extraterritoriales, se distribuirán en forma proporcional.

**Artículo 3°.** A los fines del control, los beneficiarios de la exoneración deben presentar la declaración anual de los enriquecimientos netos globales gravados y exonerados, según corresponda, en los términos y condiciones que establece el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la Renta, su Reglamento y demás normas aplicables.

**Artículo 4°.** Para el disfrute del beneficio establecido en el artículo 1° de este Decreto, los beneficiarios deben cumplir, además de las obligaciones y requisitos exigidos en este Decreto, las previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la Renta, su Reglamento y demás normas aplicables.

**Artículo 5°.** Perderán el beneficio de exoneración previsto en el artículo 1° de este Decreto, los beneficiarios que no cumplan las obligaciones y requisitos exigidos en este Decreto, así como las previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Impuesto sobre la Renta, su Reglamento y demás normas aplicables.

**Artículo 6°.** El plazo de duración del beneficio de exoneración establecido en este Decreto será de un (01) año, contado a partir de la fecha de su entrada en vigencia.

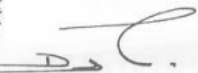
La exoneración aquí prevista se aplicará al ejercicio fiscal que se encuentre en curso, a partir de la entrada en vigencia de este Decreto.

**Artículo 7°.** Queda encargada de la ejecución de este Decreto la Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior.

**Artículo 8°.** Este Decreto entrará en vigencia a partir del 8 de mayo de 2024.

Dado en Caracas, a los treinta días del mes de abril de dos mil veinticuatro. Año 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva de la  
República Bolivariana de Venezuela

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia y Seguimiento  
de la Gestión de Gobierno  
(L.S.)

ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Exteriores  
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz,  
y Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz  
(L.S.)

REMIGIO CEBALLOS ICHASO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial  
de Soberanía Política, Seguridad y Paz  
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación e Información y Vicepresidente  
Sectorial de Comunicación y Cultura  
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas  
y Comercio Exterior  
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Industrias y Producción Nacional y Vicepresidente Sectorial  
de Economía  
(L.S.)

JOSÉ FÉLIX RIVAS ALVARADO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional  
(L.S.)

LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Agricultura Productiva y Tierras  
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular de  
Agricultura Urbana  
(L.S.)

JHOANNA GABRIELA CARRILLO MALAVÉ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Pesca y Acuicultura  
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Petróleo  
(L.S.)

PEDRO RAFAEL TELLECHEA RUÍZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Desarrollo Minero Ecológico  
(L.S.)

WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO



Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación  
(L.S.)  
  
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)  
  
MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para los Pueblos Indígenas  
(L.S.)  
  
CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)  
  
DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Atención de las Aguas  
(L.S.)  
  
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Juventud y el Deporte y Vicepresidente Sectorial del  
Socialismo Social y Territorial  
(L.S.)  
  
MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)  
  
CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Proceso Social de Trabajo  
(L.S.)  
  
ALEXIS JOSÉ CORREDOR PÉREZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)  
  
ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)  
  
YELITZE DE JESUS SANTAELLA HERNÁNDEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Ciencia y Tecnología y Vicepresidenta Sectorial  
de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud  
(L.S.)  
  
GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)  
  
SANDRA OBLITAS RUZZA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para el Ecosocialismo  
(L.S.)  
  
JOSUÉ ALEJANDRO LORCA VEGA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y  
Vivienda  
(L.S.)  
  
ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para las  
Comunas y los Movimientos Sociales  
(L.S.)  
  
GUY ALBERTO VERNÁEZ HERNÁNDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el  
Transporte  
(L.S.)  
  
RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYAN

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Obras Públicas  
(L.S.)  
  
RAÚL ALFONZO PAREDES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía Eléctrica y  
Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios  
(L.S.)  
  
JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA  
INTERNA

AÑOS: 213° 165° y 25°

Caracas, 19 de marzo de 2024

No- 003/2024

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Superintendente Nacional de Auditoría Interna, designada mediante Decreto N° 4.770, dictado el 23 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.554 de esa misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 3 del artículo 149 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.210, Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

DECIDE

**Artículo 1.** Nombrar a la ciudadana **MARÍA ESTELA ROJAS HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V.-9.489.142**, como **GERENTE DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES**, de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna - **SUNAI**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** La funcionaria designada por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta a la Superintendente Nacional de Auditoría Interna, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.



**Artículo 3.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 18 de marzo de 2024.

  
**NARKY YAIDA MARTÍNEZ ÁNGULO**  
Superintendente Nacional de Auditoría Interna  
Decreto N° 4.770 de fecha 23/01/2023  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.554 de fecha 23/01/2023  


**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA  
INTERNA**

**AÑOS: 213° 165° y 25°**

Caracas, 22 de marzo de 2024

**No- 005/2024**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

La Superintendente Nacional de Auditoría Interna, designada mediante Decreto N° 4.770, dictado el 23 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.554 de esa misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 3 del artículo 149 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.210, Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

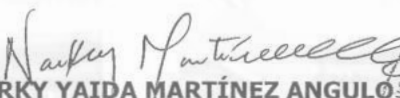
**DECIDE**

**Artículo 1.** Nombrar a la ciudadana **DEBORAH JOSEFINA FIGUEIRA REINOSO**, titular de la cédula de identidad **N° V.-10.114.267**, como **CONSULTORA JURÍDICA** de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna - **SUNAI**, en calidad de **ENCARGADA**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** La funcionaria designada por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta a la Superintendente Nacional de Auditoría Interna, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

**Artículo 3.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 15 de marzo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

  
**NARKY YAIDA MARTÍNEZ ÁNGULO**  
Superintendente Nacional de Auditoría Interna  
Decreto N° 4.770 de fecha 23/01/2023  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.554 de fecha 23/01/2023  


**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA  
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO  
DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 30 de abril de 2024

**213°, 165° y 25°  
RESOLUCIÓN N° 006-2024**

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN**, titular de la cédula de identidad **N° V-11.832.584**, designado mediante el Decreto N° 4.942, de fecha 22 de abril de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.803 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno,

**RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Designar a la ciudadana **AMELIA ROSA LINARES NUÑEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-15.827.397**, Directora General de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en calidad de encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2°.-** Los actos y documentos suscritos por la Directora General de la Oficina de Gestión Humana, deberán indicar bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de esta Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

**Artículo 3°.-** Según corresponda, la funcionaria procederá a registrar su firma en la Oficina Nacional del Tesoro y en la Contraloría General de la República, si fuere el caso.

**Artículo 4°.-** Queda sin efecto cualquier otra Resolución que contradiga lo expuesto en el presente instrumento.

**Artículo 5°.-** Mediante la presente Resolución juramento a la referida ciudadana.

**Artículo 6°.-** La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

  
**ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN**  
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia  
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno  
Según consta del Decreto N° 4.942, de fecha 22 de abril de 2024,  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.803  
extraordinario, de la misma fecha  




REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Caracas, 30 de abril de 2024

213°, 165° y 25°  
RESOLUCIÓN N° 007-2024

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN**, titular de la cédula de identidad N° V-11.832.584, designado mediante el Decreto N° 4.942, de fecha 22 de abril de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.803 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno,

RESUELVE

**Artículo 1º.-** Designar al ciudadano **ABRAHAM ENRIQUE PERALTA AVILA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.666.254, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**, del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en calidad de encargado, con carácter "Ad Honorem", con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.-** Queda sin efecto cualquier otro instrumento que colide con la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Mediante la presente Resolución juramento al referido ciudadano.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

  
**ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN**  
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia  
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno  
Según consta del Decreto N° 4.942, de fecha 22 de abril de 2024,  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.803  
extraordinario, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Caracas, 30 de abril de 2024

213°, 165° y 25°  
RESOLUCIÓN N° 008-2024

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN**, titular de la cédula de identidad N° V-11.832.584, designado mediante el Decreto N° 4.942, de fecha 22 de abril de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.803 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno,

RESUELVE

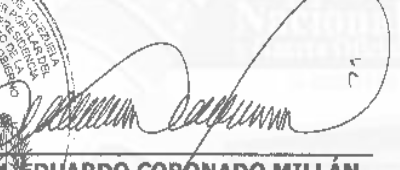
**Artículo 1º.-** Designar al ciudadano **JOSE MANUEL BLANCO DIAZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.138.539, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE PRENSA PRESIDENCIAL**, del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en condición de encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.-** Queda sin efecto cualquier otro instrumento que colide con la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Mediante la presente Resolución juramento al referido ciudadano.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

  
**ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN**  
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia  
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno  
Según consta del Decreto N° 4.942, de fecha 22 de abril de 2024,  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.803  
extraordinario, de la misma fecha



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA DEFENSA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 ABR 2024

214°, 165° y 25°

**RESOLUCIÓN N° 055102**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 054181 de fecha 02 de enero 2024,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar al Contralmirante **JOSÉ RAFAEL MORLES CHIRINOS**, C.I. N° **10.002.920**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **CUARTA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA ANFIBIA "ALMIRANTE ALEJANDRO PETIÓ"**, Código N° **03640**.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional

  
VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 ABR 2024

214°, 165° y 25°

**RESOLUCIÓN N° 055103**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 052214 de fecha 09 de septiembre de 2023,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar al General de Brigada **HÉCTOR JOSÉ CADENAS DAAL**, C.I. N° **10.671.344**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **41 BRIGADA BLINDADA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, Código N° **11302**.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional

  
VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN  
NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA  
INDUSTRIA (INAPYMI)

Caracas, 3 de abril de 2024  
Años: 213°, 165° y 25°

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 04-2024.**

El Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), ciudadano **NEPTALI ANTONIO FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.310.965**, designado mediante Resolución N° 002, de fecha 02 de enero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.795 de fecha 10 de enero de 2024, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 9 del artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social, publicado en fecha 27 de noviembre de 2014 en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.550, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinaria del 1 de julio de 1981, en concordancia con el artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, mediante Decreto N° 1.289 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 02 de octubre de 2014, decide dictar la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**PRIMERO:** Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL** a la ciudadana **MARÍA CRISTINA PÉREZ FIGUEROA**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.293.570**, por tener 59 años de edad y haber prestado sus servicios durante 17 años, 1 meses y 23 días en la Administración Pública Nacional, desempeñando como último cargo de Profesional III, en el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

**SEGUNDO:** El porcentaje otorgado de la jubilación especial equivale al **Cuarenta y Dos con Cincuenta por ciento (42,50%)** del sueldo promedio mensual devengado por la mencionada servidora pública en los últimos doce (12) meses, el cual debe ser homologado al salario mínimo urbano de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dicho trámite es aprobado mediante Formulario FP-026, Trámite de Jubilación Especial preparada en fecha 06 de mayo de 2022 y aprobada en fecha 25 de febrero de 2023, por el Director General de la Vicepresidencia de la República, quien actúa por Delegación de la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, según Resolución N° 016/2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.740 del 17 de octubre de 2019.

**TERCERO:** La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.-

  
**NEPTALI ANTONIO FERNÁNDEZ**  
Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)  
Designado según Resolución N° 002 de fecha 02/01/2024, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.795 de fecha 10/01/2024



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN  
NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA  
INDUSTRIA (INAPYMI)

Caracas, 3 de abril de 2024  
Años: 213º, 165º y 25º

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 05-2024.**

El Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), ciudadano **NEPTALI ANTONIO FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-**10.310.965**, designado mediante Resolución N° 002, de fecha 02 de enero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.795 de fecha 10 de enero de 2024, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 9 del artículo 24 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social, publicado en fecha 27 de noviembre de 2014 en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.550, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinaria del 1 de julio de 1981, en concordancia con el artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, mediante Decreto N° 1.289 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 02 de octubre de 2014, decide dictar la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**PRIMERO:** Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL** a la ciudadana **SAIRA BEATRIZ MONTILVA DUQUE**, titular de la cédula de identidad N° V-**6.848.950**, por tener 57 años de edad y haber prestado sus servicios durante 18 años, 6 meses y 15 días en la Administración Pública Nacional, desempeñando como último cargo de Profesional I, en el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

**SEGUNDO:** El porcentaje otorgado de la jubilación especial equivale al **Cuarenta y Cinco por ciento (45%)** del sueldo promedio mensual devengado por la mencionada servidora pública en los últimos doce (12) meses, el cual debe ser homologado al salario mínimo urbano de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dicho trámite es aprobado mediante Formulario FP-026, Trámite de Jubilación Especial preparada en fecha 06 de mayo de 2022 y aprobada en fecha 25 de febrero de 2023, por el Director General de la Vicepresidencia de la República, quien actúa por Delegación de la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, según Resolución N° 016/2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.740 del 17 de octubre de 2019.

**TERCERO:** La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.-



**NEPTALI ANTONIO FERNÁNDEZ**

Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)  
Designado según Resolución N° 002 de fecha 02/01/2024, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.795 de fecha 10/01/2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN  
NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA  
INDUSTRIA (INAPYMI)

Caracas, 3 de abril de 2024  
Años: 213º, 165º y 25º

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 06-2024.**

El Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), ciudadano **NEPTALI ANTONIO FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-**10.310.965**, designado mediante Resolución N° 002, de fecha 02 de enero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.795 de fecha 10 de enero de 2024, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 9 del artículo 24 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social, publicado en fecha 27 de noviembre de 2014 en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.550, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinaria del 1 de julio de 1981, en concordancia con el artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, mediante Decreto N° 1.289 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 02 de octubre de 2014, decide dictar la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**PRIMERO:** Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL** a la ciudadana **MIRKA DEL CARMEN CAMPO ELIAS DE CABRERA**, titular de la cédula de identidad N° V-**6.481.404**, por tener 57 años de edad y haber prestado sus servicios durante 20 años, 9 meses y 3 días en la Administración Pública Nacional, desempeñando como último cargo de Profesional III, en el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

**SEGUNDO:** El porcentaje otorgado de la jubilación especial equivale al **Cincuenta y Dos con Cincuenta por ciento (52,50%)** del sueldo promedio mensual devengado por la mencionada servidora pública en los últimos doce (12) meses, el cual debe ser homologado al salario mínimo urbano de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dicho trámite es aprobado mediante Formulario FP-026, Trámite de Jubilación Especial preparada en fecha 06 de mayo de 2022 y aprobada en fecha 25 de febrero de 2023, por el Director General de la Vicepresidencia de la República, quien actúa por Delegación de la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, según Resolución N° 016/2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.740 del 17 de octubre de 2019.

**TERCERO:** La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.-



**NEPTALI ANTONIO FERNÁNDEZ**

Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)  
Designado según Resolución N° 002 de fecha 02/01/2024, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.795 de fecha 10/01/2024



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN  
NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA  
INDUSTRIA (INAPYMI)

Caracas, 3 de abril de 2024  
Años: 213º, 165º y 25º

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 07-2024.**

El Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), ciudadano **NEPTALI ANTONIO FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.310.965, designado mediante Resolución N° 002, de fecha 02 de enero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.795 de fecha 10 de enero de 2024, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 9 del artículo 24 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social, publicado en fecha 27 de noviembre de 2014 en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.550, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinaria del 1 de julio de 1981, en concordancia con el artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, mediante Decreto N° 1.289 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 02 de octubre de 2014, decide dictar la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**PRIMERO:** Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL** a la ciudadana **EDIT ELENA NUÑEZ DE BLANCO**, titular de la cédula de identidad N° V-10.820.207, por tener 69 años de edad y haber prestado sus servicios durante 17 años, 6 meses y 23 días en la Administración Pública Nacional, desempeñando como último cargo de Mensajero, en el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

**SEGUNDO:** El porcentaje otorgado de la jubilación especial equivale al **Cuarenta y dos, cinco por ciento (42,5%)** del sueldo promedio mensual devengado por la mencionada servidora pública en los últimos doce (12) meses, el cual debe ser homologado al salario mínimo urbano de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dicho trámite es aprobado mediante Formulario FP-026, Trámite de Jubilación Especial preparada en fecha 06 de mayo de 2022 y aprobada en fecha 25 de febrero de 2023, por el Director General de la Vicepresidencia de la República, quien actúa por Delegación de la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, según Resolución N° 016/2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.740 del 17 de octubre de 2019.

**TERCERO:** La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.-

**NEPTALI ANTONIO FERNÁNDEZ**

Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)  
Designado según Resolución N° 002 de fecha 02/01/2024, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.795 de fecha 10/01/2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN  
NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA  
INDUSTRIA (INAPYMI)

Caracas, 4 de abril de 2024  
Años: 213º, 165º y 25º

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 08-2024.**

El Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), ciudadano **NEPTALI ANTONIO FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.310.965, designado mediante Resolución N° 002, de fecha 02 de enero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.795 de fecha 10 de enero de 2024, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 9 del artículo 24 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social, publicado en fecha 27 de noviembre de 2014 en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.550, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinaria del 1 de julio de 1981, en concordancia con el artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, mediante Decreto N° 1.289 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 02 de octubre de 2014, decide dictar la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**PRIMERO:** Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL** a la ciudadana **LIBIA ISABEL PARRA MEZA**, titular de la cédula de identidad N° V-3.811.650, por tener 69 años de edad y haber prestado sus servicios durante 16 años, 4 meses y 15 días en la Administración Pública Nacional, desempeñando como último cargo de Profesional III, en el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

**SEGUNDO:** El porcentaje otorgado de la jubilación especial equivale al **Cuarenta por ciento (40%)** del sueldo promedio mensual devengado por la mencionada servidora pública en los últimos doce (12) meses, el cual debe ser homologado al salario mínimo urbano de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dicho trámite es aprobado mediante Formulario FP-026, Trámite de Jubilación Especial preparada en fecha 06 de mayo de 2022 y aprobada en fecha 25 de febrero de 2023, por el Director General de la Vicepresidencia de la República, quien actúa por Delegación de la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, según Resolución N° 016/2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.740 del 17 de octubre de 2019.

**TERCERO:** La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.-

**NEPTALI ANTONIO FERNÁNDEZ**

Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)  
Designado según Resolución N° 002 de fecha 02/01/2024, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.795 de fecha 10/01/2024



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN  
NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA  
INDUSTRIA (INAPYMI)

Caracas, 3 de abril de 2024  
Años: 213º, 165º y 25º

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 09-2024.**

El Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), ciudadano **NEPTALI ANTONIO FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.310.965, designado mediante Resolución N° 002, de fecha 02 de enero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.795 de fecha 10 de enero de 2024, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 9 del artículo 24 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social, publicado en fecha 27 de noviembre de 2014 en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.550, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinaria del 1 de julio de 1981, en concordancia con el artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, mediante Decreto N° 1.289 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 02 de octubre de 2014, decide dictar la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**PRIMERO:** Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL** a la ciudadana **AURA NANCY ROJAS DE VILLEGAS**, titular de la cédula de identidad N° V-6.207.064, por tener 56 años de edad y haber prestado sus servicios durante 23 años, 2 meses y 26 días en la Administración Pública Nacional, desempeñando como último cargo de Contratada, en el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

**SEGUNDO:** El porcentaje otorgado de la jubilación especial equivale al **Cincuenta y Siete con Cincuenta por ciento (57,50%)** del sueldo promedio mensual devengado por la mencionada servidora pública en los últimos doce (12) meses, el cual debe ser homologado al salario mínimo urbano de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dicho trámite es aprobado mediante Formulario FP-026, Trámite de Jubilación Especial preparada en fecha 06 de mayo de 2022 y aprobada en fecha 25 de febrero de 2023, por el Director General de la Vicepresidencia de la República, quien actúa por Delegación de la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, según Resolución N° 016/2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.740 del 17 de octubre de 2019.

**TERCERO:** La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.-

**NEPTALI ANTONIO FERNANDEZ**

Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)  
Designado según Resolución N° 002 de fecha 02/01/2024, publicado en la  
Gaceta Oficial N° 42.795 de fecha 10/01/2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN  
NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA  
INDUSTRIA (INAPYMI)

Caracas, 4 de abril de 2024  
Años: 213º, 165º y 25º

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 10-2024.**

El Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), ciudadano **NEPTALI ANTONIO FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.310.965, designado mediante Resolución N° 002, de fecha 02 de enero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.795 de fecha 10 de enero de 2024, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 9 del artículo 24 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social, publicado en fecha 27 de noviembre de 2014 en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.550, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinaria del 1 de julio de 1981, en concordancia con el artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, mediante Decreto N° 1.289 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 02 de octubre de 2014, decide dictar la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**PRIMERO:** Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL** a la ciudadana **EDUARDA MARÍA RAMÍREZ ALZURO**, titular de la cédula de identidad N° V-6.043.265, por tener 66 años de edad y haber prestado sus servicios durante 16 años, 1 mes y 3 días en la Administración Pública Nacional, desempeñando como último cargo de Aseadora, en el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

**SEGUNDO:** El porcentaje otorgado de la jubilación especial equivale al **Cuarenta por ciento (40%)** del sueldo promedio mensual devengado por la mencionada servidora pública en los últimos doce (12) meses, el cual debe ser homologado al salario mínimo urbano de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dicho trámite es aprobado mediante Formulario FP-026, Trámite de Jubilación Especial preparada en fecha 06 de mayo de 2022 y aprobada en fecha 25 de febrero de 2023, por el Director General de la Vicepresidencia de la República, quien actúa por Delegación de la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, según Resolución N° 016/2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.740 del 17 de octubre de 2019.

**TERCERO:** La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.-

**NEPTALI ANTONIO FERNANDEZ**

Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)  
Designado según Resolución N° 002 de fecha 02/01/2024, publicado en la  
Gaceta Oficial N° 42.795 de fecha 10/01/2024



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN  
NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA  
INDUSTRIA (INAPYMI)

Caracas, 3 de abril de 2024  
Años: 213º, 165º y 25º

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 11-2024.**

El Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), ciudadano **NEPTALI ANTONIO FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.310.965, designado mediante Resolución N° 002, de fecha 02 de enero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.795 de fecha 10 de enero de 2024, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 9 del artículo 24 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social, publicado en fecha 27 de noviembre de 2014 en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.550, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinaria del 1 de julio de 1981, en concordancia con el artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, mediante Decreto N° 1.289 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 02 de octubre de 2014, decide dictar la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**PRIMERO:** Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL** al ciudadano **PEDRO VICENTE MARCANO MALAVE**, titular de la cédula de identidad N° V-4.298.715, por tener 71 años de edad y haber prestado sus servicios durante 16 años y 28 días en la Administración Pública Nacional, desempeñando como último cargo de Obrero, en el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

**SEGUNDO:** El porcentaje otorgado de la jubilación especial equivale al **Cuarenta por ciento (40%)** del sueldo promedio mensual devengado por el mencionado servidor público en los últimos doce (12) meses, el cual debe ser homologado al salario mínimo urbano de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dicho trámite es aprobado mediante Formulario FP-026, Trámite de Jubilación Especial preparada en fecha 31 de marzo de 2022 y aprobada en fecha 25 de febrero de 2023, por el Director General de la Vicepresidencia de la República, quien actúa por Delegación de la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, según Resolución N° 016/2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.740 del 17 de octubre de 2019.

**TERCERO:** La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.-

**NEPTALI ANTONIO FERNANDEZ**

Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)  
Designado según Resolución N° 002 de fecha 02/01/2024, publicado en la  
Gaceta Oficial N° 42.795 de fecha 10/01/2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN  
NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA  
INDUSTRIA (INAPYMI)

Caracas, 3 de abril de 2024  
Años: 213º, 165º y 25º

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 12-2024.**

El Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), ciudadano **NEPTALI ANTONIO FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.310.965, designado mediante Resolución N° 002, de fecha 02 de enero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.795 de fecha 10 de enero de 2024, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 9 del artículo 24 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social, publicado en fecha 27 de noviembre de 2014 en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.550, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinaria del 1 de julio de 1981, en concordancia con el artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, mediante Decreto N° 1.289 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 02 de octubre de 2014, decide dictar la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**PRIMERO:** Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL** a la ciudadana **CARMEN JOSEFINA ESPINDOLA DELGADO**, titular de la cédula de identidad N° V-4.236.740, por tener 66 años de edad y haber prestado sus servicios durante 20 años, 4 meses y 17 días en la Administración Pública Nacional, desempeñando como último cargo de Profesional III, en el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

**SEGUNDO:** El porcentaje otorgado de la jubilación especial equivale al **Cincuenta por ciento (50%)** del sueldo promedio mensual devengado por la mencionada servidora pública en los últimos doce (12) meses, el cual debe ser homologado al salario mínimo urbano de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dicho trámite es aprobado mediante Formulario FP-026, Trámite de Jubilación Especial preparada en fecha 31 de marzo de 2022 y aprobada en fecha 25 de febrero de 2023, por el Director General de la Vicepresidencia de la República, quien actúa por Delegación de la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, según Resolución N° 016/2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.740 del 17 de octubre de 2019.

**TERCERO:** La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.-

**NEPTALI ANTONIO FERNANDEZ**

Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)  
Designado según Resolución N° 002 de fecha 02/01/2024, publicado en la  
Gaceta Oficial N° 42.795 de fecha 10/01/2024



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 18/04/2024

N° 248

AÑO 214º, 165º y 25º

### RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 41.648 de fecha 05 de junio de 2019; según lo previsto en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y actuando en conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos vigente, este Despacho;

### RESUELVE

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 137 de fecha 20 de agosto de 2021 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.198 de fecha 25 de agosto de 2021, mediante la cual se delegó en la ciudadana **GLORIA GEORGETTE CARVALHO KASSAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.351.42518**, quien se desempeñaba como Viceministra para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de este Ministerio, el ejercicio y la rectoría de las políticas públicas, las funciones de coordinación y control, así como la firma de actos y documentos con respecto a los entes adscritos mencionados en dicho acto administrativo.

**Artículo 2.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional.

  
**GABRIELA SERVILLA JIMÉNEZ RAMÍREZ**  
Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología  
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019  
Gaceta Oficial N° 41.648 de fecha 05 de junio de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 18/04/2024

N° 249

AÑO 214º, 165º y 25º

### RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 41.648 de fecha 05 de junio de 2019; según lo previsto en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y actuando en conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos vigente, este Despacho;

### RESUELVE

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 186 de fecha 13 de diciembre de 2022 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.526 de fecha 14 de diciembre de 2022, mediante la cual se delegó en el ciudadano **FRANCISCO ANTONIO DURAN COLMENARES**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.426.821**, quien se desempeñaba como Viceministro de Investigación y Generación del Conocimiento Científico de este Ministerio, la facultad de firmar las actas, documentos, acuerdos, contratos y memorandos de entendimiento que surgieran en el marco de las reuniones de las Subcomisiones de la Comisión Gubernamental de Alto Nivel (CIAN).

**Artículo 2.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional.

  
**GABRIELA SERVILLA JIMÉNEZ RAMÍREZ**  
Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología  
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019  
Gaceta Oficial N° 41.648 de fecha 05 de junio de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA  
TECNOLOGÍA EN EL ESTADO TRUJILLO  
(FUNDACITE TRUJILLO)

Estado Bolivariano de Trujillo, 10 de Febrero de 2024  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CJ-0001-2024  
213º, 164º y 25º

Quien suscribe, **ANDRÉS ANTONIO CISNEROS PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.098.168**, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo "FUNDACITE TRUJILLO", designado mediante Resolución N° 228 de fecha 27 de diciembre de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.799 de fecha 16 de enero de 2024, de conformidad con los artículos 5 numeral 5, 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferidas en los numerales 13 y 14 de la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

### DECIDE

**Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **CARMEN RAMONA LOZADA TORRES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.777.977**, como **COORDINADORA DE ÁREA EN LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN** de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo "FUNDACITE TRUJILLO".

**Artículo 2.-** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**Artículo 3.-** La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**Artículo 4.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

  
**ANDRÉS ANTONIO CISNEROS PEÑA**  
Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (FUNDACITE-TRUJILLO), Resolución N° 228 de fecha 27 de diciembre de 2023, Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA  
TECNOLOGÍA EN EL ESTADO TRUJILLO  
(FUNDACITE TRUJILLO)

Estado Bolivariano de Trujillo, 22 de abril de 2024  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CJ-0006-2024  
214º, 165º y 25º

Quien suscribe, **ANDRÉS ANTONIO CISNEROS PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.098.168**, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo "FUNDACITE TRUJILLO", designado mediante Resolución N° 228 de fecha 27 de diciembre de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.799 de fecha 16 de enero de 2024, de conformidad con los artículos 5 numeral 5, 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferidas en los numerales 13 y 14 de la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

### DECIDE

**Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **YANETH COROMOTO BRICEÑO VILORIA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.043.435**, como **Coordinadora de la Unidad del Centro de Tecnología, Investigación y Desarrollo**, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo "FUNDACITE TRUJILLO".

**Artículo 2.-** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**Artículo 3.-** La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**Artículo 4.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

  
**ANDRÉS ANTONIO CISNEROS PEÑA**  
Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (FUNDACITE-TRUJILLO), Resolución N° 228 de fecha 27 de diciembre de 2023, Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.799 de fecha 16 de enero de 2024.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 de abril de 2024

213°, 165° y 25°

No. 083

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º. Del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 del mes de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO** en sus "Primera Clase", "Segunda Clase" y "Tercera Clase", como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad de la **OFICINA DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**PRIMERA CLASE-EUMELIA HERNANDEZ**

GLADYS COROMOTO, ESCORCHE MIRANDA  
GLADYS JOSEFINA, BASTARDO HURTADO  
LUZ LENIS, ARRIETA DE CIVIRA

**PRIMERA CLASE-ALFREDO MANEIRO**

MARCIAL ENRIQUE, MUNDARAY SILVA  
EDGAR JEANNUBER, CARDONA POLANCO  
JOSE MANUEL, LIBRE

**SEGUNDA CLASE-CARMEN CLEMENTE**

LILIBETH, MARTINEZ OROZCO  
MARITNAZIN, BASTARDO CLEMANT  
ROSA VIRGINIA, CORTEZ RIVERO  
THAIS ARACELIS, RIVAS LONGA  
YOLISMAR MARIELA, RUIZ GALAVIZ

Por el Ejecutivo Nacional,  
Comuníquese y Publíquese



*Alexis José Corredor Pérez*  
ALEXIS JOSÉ CORREDOR PÉREZ  
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo  
Según Decreto N° 4.914 de fecha 03/02/2024  
Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela  
N°6.794 de fecha 03/02/2024

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO

213°, 164° y 25°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0074

CHARALLAVE, 11 MAR 2024

La Presidenta del Instituto de Ferrocarriles del Estado, designada mediante Decreto N.º 4.794, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.596 ambos de fecha 24 de marzo de 2023, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo 13 de la Ley de Transporte Ferroviario Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.889 de fecha 31 de julio de 2008, Extraordinario, actuando en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 15 de su Reglamento;

DECIDE

**Artículo 1º.** Nombrar los miembros de la Comisión de Contrataciones del **INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO**, para llevar a cabo los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento, demás instrumentos de rango legal y sublegal aplicables.

**Artículo 2º.** La Comisión de Contrataciones del **INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO**, quedará conformado por tres (03) Miembros Principales con sus respectivos suplentes, donde estarán representadas las áreas jurídicas, técnica, económica financiera, respectivamente; quedando constituida de la siguiente manera:

| ÁREA                 | PRINCIPAL                                             | SUPLENTE                                                 |
|----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| LEGAL                | JENNIFER THAIS VERTIZ HERNANDEZ<br>C.I. V- 17.226.862 | JESSIKA MADERLYN PINTO GAMBOA<br>V- 20.367.411           |
| TÉCNICA              | JOHAN ALFREDO PEREZ CONTRERAS<br>C.I. V- 16.435.309   | DEYBI RAFAEL PERALTA HERRERA<br>C.I. V- 12.277.075       |
| ECONÓMICA FINANCIERA | ALFREDO RAMÓN DEL VALLE<br>C.I. V- 9.913.058          | FRANCIS FLORINDA FERREIRA MUNCELES<br>C.I. V- 13.465.893 |

**Artículo 3º.** Designar a la ciudadana **LORENA CAROLINA ZAMBRANO URBINA**, titular de la cédula de identidad No. V- 14.882.748, como Secretaria Principal y a la ciudadana **MARYORY ISABEL TONCEL PIÑA**, titular de la cédula de identidad No. V- 13.161.068, como Secretaria Suplente de la Comisión de Contrataciones del **INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO**.

Las prenombradas ciudadanas, deberán cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

**Artículo 4º.** La Comisión de Contrataciones, podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo con la complejidad de la Contrataciones que se efectúe; dichos asesores técnicos tendrán derechos a voz, más no a voto.

**Artículo 5º.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



*Gertrudis del Carmen Infante Palacios*  
GERTRUDIS DEL CARMEN INFANTE PALACIOS  
PRESIDENTA  
Instituto de Ferrocarriles del Estado  
Designada mediante Decreto N° 4.794, de fecha 24/03/2023  
publicado en la Gaceta Oficial N° 42.596 del 24/03/2023



## DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2024-097

Caracas, 02 de abril de 2024  
213°, 165° y 25°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17 *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Máxima Autoridad, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que mediante los Puntos de Cuenta PC-DNRH-2023-1317, PC-DNRH-2024-0078, PC-DNRH-2024-0081, PC-DNRH-2024-0106, PC-DNRH-2024-0116, PC-DNRH-2024-0130, PC-DNRH-2024-0157, PC-DNRH-2024-0164, PC-DNRH-2024-0172, PC-DNRH-2024-0173, PC-DNRH-2024-0186, PC-DNRH-2024-0187, PC-DNRH-2024-0193, PC-DNRH-2024-0202 y PC-DNRH-2024-0209 respectivamente, la Máxima Autoridad aprobó la designación por ascenso de las ciudadanas y ciudadanos que se detallan a continuación: 1) **MARY CARMEN SOLORZANO SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-19.791.577**; 2) **CLAUDIA DE LOS ÁNGELES LEOTHAU CASTELLANOS**, titular de la cédula de identidad Nº **V-18.951.058**; 3) **ANABEL CECILIA RIERA MARCHAN**, titular de la cédula de identidad Nº **V-22.261.625**; 4) **YRAMA LISBETH CASTELLANOS SILVA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-7.857.902**; 5) **KARLA ALEXANDRA DE LA TRINIDAD QUINTERO CASTRO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-27.209.950**; 6) **EDWARD KELLY MEDINA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.641.765**; 7) **CARMEN ELIZA RANGEL MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.273.293**; 8) **YISNEIDY IZAMAR TORREALBA FIGUEREDO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-20.178.995**; 9) **MIRIAM JOSEFINA OJEDA SIERRA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.639.693**; 10) **PATRICIA**



**CRISTINA GARRIDO DACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.950.370**; 11) **ROSELLY KATERINE FLORES LEMO**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.962.924**; 12) **YUNEXIS ROSMAR REGALADO BORGES**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.929.420**; 13) **ANDREA DE LOS ÁNGELES RÍOS ABREU**, titular de la cédula de identidad N° **V-25.950.218**; 14) **KENDIS ANGERLIS CHACÓN GOTOPO**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.675.156**; 15) **GÉNESIS CAROLINA IGUARO DUNO**, titular de la cédula de identidad N° **V-26.973.885**; 16) **LIGIA ELENA LÓPEZ FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.920.787**; 17) **MARIBEL DE LOS ÁNGELES MONGES RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.001.988**; 18) **EDINSO JOSÉ BRICEÑO MONSALVE**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.753.240**; 19) **ROLANDO JOSÉ TUA ADAMES**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.440.019**; 20) **MAGDALY JOSEFINA TERAN LEAL**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.246.604**; 21) **NORGELYS DEL VALLE CANELÓN GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-26.925.885**; 22) **DANIELYS CAROLINA LÓPEZ CORDERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-21.012.172**; 23) **GRISEL ARISOLYS ZAVALA ZAVALA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.238.360**; 24) **JHOLENNY GRISANGEL HOSTO SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-24.537.188**; 25) **SAMUEL RICARDO SUÁREZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° **V-27.361.456**; 26) **BETZABETH YISEL DEPABLOS FANEITE**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.395.262**; 27) **VANESSA ALEJANDRA CASTRO ECHENIQUE**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.598.649**; 28) **BRILEIDY CELINA PALMAR PALMAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.496.032**; 29) **DEGMARY DANIELA VILCHEZ ARAMBULO**, titular de la cédula de identidad N° **V-26.032.586**; 30) **MARYCRUZ ROJAS VIDAÑO**, titular de la cédula de identidad N° **V-24.238.928**; 31) **GLAYMAR YESENIA ROMAN ZAPATA**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.710.768**; 32) **CHRISTIAN STUAR BRAVO GEDLER**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.070.577**; 33) **DESIGNAR** a la ciudadana **NAZARETH DEL VALLE BARRIOS PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.173.946**; 34) **ALYOLIS DEL VALLE ROO TURMERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.678.781**; 35) **ANAHIS BETZABE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.630.992**; 36) **MARÍA EUGENIA FARIÑA MUÑOZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.727.445**; 37) **MAYERLING NANCY GONZÁLEZ ARRECHEDERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.630.993**; 38) **DARLYNG GABRIELA CORREDOR RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-22.783.637**; 39) **MANUEL ALEJANDRO OROZCO PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° **V-26.694.010**; 40) **PEDRO JOSÉ DÍAZ ZABALA**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.126.561**; 41) **ELAIZA PAOLA JÍMENEZ INDRIAGO**, titular de la cédula de identidad N° **V-26.660.814**; y 42) **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ VILLARROEL**, titular de la cédula de identidad N° **V-21.392.358**.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** **DESIGNAR** a la ciudadana **MARY CARMEN SOLORZANO SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.791.577**, Abogado I, adscrita a la Unidad Regional de la



Defensa Pública del estado Aragua, como Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Segunda (2°), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO: DESIGNAR** a la ciudadana **CLAUDIA DE LOS ÁNGELES LEOTHAU CASTELLANOS**, titular de la cédula de identidad N° **V- 18.951.058**, Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Primera (1°), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, extensión Carora, como **Defensora Pública Provisoria** en la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia **Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer**, adscrita a la referida Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

**TERCERO: DESIGNAR** a la ciudadana **ANABEL CECILIA RIERA MARCHAN**, titular de la cédula de identidad N° **V-22.261.625**, Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Segunda (2°), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, extensión Carora, como **Defensora Pública Provisoria** en la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia **Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer**, adscrita a la referida Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

**CUARTO: DESIGNAR** a la ciudadana **YRAMA LISBETH CASTELLANOS SILVA**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.857.902**, Abogado I, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, extensión Carora, como **Defensora Pública Auxiliar** en el Despacho de la Defensoría Pública Sexta (6°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la referida Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

**QUINTO: DESIGNAR** a la ciudadana **KARLA ALEXANDRA DE LA TRINIDAD QUINTERO CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° **V-27.209.950**, Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Séptima (7°), con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria**, en la Defensoría Pública Décima Quinta (15°), con competencia en materia **Penal Ordinario**, en Fase de Ejecución, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**SEXTO: DESIGNAR** al ciudadano **EDWARD KELLY MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.641.765**, Abogado I adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, para que se desempeñe como **Defensor Público Auxiliar** en la Defensoría Pública Vigésima Octava (28°), con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**SÉPTIMO: DESIGNAR** a la ciudadana **CARMEN ELIZA RANGEL MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.273.293**, Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a



la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Yaracuy, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria**, en la Defensoría Pública Tercera (3°) con competencia en materia de **Responsabilidad Penal del Adolescente**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**OCTAVO: DESIGNAR** a la ciudadana **YISNEIDY IZAMAR TORREALBA FIGUEREDO**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.178.995**, Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Tercera (3°) con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Yaracuy, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria**, en la Defensoría Pública Primera (1°), con competencia en materia de **Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**NOVENO: DESIGNAR** a la ciudadana **MIRIAM JOSEFINA OJEDA SIERRA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.639.693**, Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Trigésima Cuarta (34°) con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Centro, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria**, en la Defensoría Pública Trigésima Cuarta (34°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, en Fase de Ejecución, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**DÉCIMO: DESIGNAR** a la ciudadana **PATRICIA CRISTINA GARRIDO DACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.950.370**, Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia Laboral, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Yaracuy, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria**, en la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia **Laboral**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**DÉCIMO PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **ROSELLY KATERINE FLORES LEMO**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.962.924**, Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Séptima (7°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Cojedes, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria**, en la Defensoría Pública Cuarta (4°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**DÉCIMO SEGUNDO: DESIGNAR** a la ciudadana **YUNEXIS ROSMAR REGALADO BORGES**, titular de la cédula de identidad **V-18.929.420**, Abogado I, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Cojedes, para que se desempeñe como **Defensora Pública Auxiliar**, en la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.



**DÉCIMO TERCERO: DESIGNAR** a la ciudadana **ANDREA DE LOS ANGELES RIOS ABREU**, titular de la cédula de identidad N° **V-25.950.218**, Abogado I, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, para que se desempeñe como **Defensora Pública Auxiliar**, en la Defensoría Pública Séptima (7°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**DÉCIMO CUARTO: DESIGNAR** a la ciudadana **KENDIS ANGERLIS CHACÓN GOTOPO**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.675.156**, Abogado I, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, para que se desempeñe como **Defensora Pública Auxiliar**, en la Defensoría Pública Nonagésima Primera (91°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**DÉCIMO QUINTO: DESIGNAR** a la ciudadana **GÉNESIS CAROLINA IGUARO DUNO**, titular de la cédula de identidad N° **V-26.973.885**, Abogado I, adscrita a la Unidad Regional del estado Guárico, para que se desempeñe como **Defensora Pública Auxiliar**, en la Defensoría Pública Tercera (3°) con competencia en materia de **Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**DÉCIMO SEXTO: DESIGNAR** a la ciudadana **LIGIA ELENA LÓPEZ FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.920.787**, Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Segunda (2°), adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria**, en la Defensoría Pública Sexta (6°) con competencia en materia de **Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**DÉCIMO SÉPTIMO: DESIGNAR** a la ciudadana **MARIBEL DE LOS ÁNGELES MONGES RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.001.988**, Abogado I, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Portuguesa, para que se desempeñe como **Defensora Pública Auxiliar**, en la Defensoría Pública Novena (9°) con competencia en materia **Penal Ordinario** en Fase de Ejecución, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**DÉCIMO OCTAVO: DESIGNAR** al ciudadano **EDINSO JOSÉ BRICEÑO MONSALVE**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.753.240**, Defensor Público Auxiliar en la Defensoría Pública Sexta (6°) con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Bolivariano de Mérida, para que se desempeñe como **Defensor Público Provisorio** en la Defensoría Pública Sexta (6°) con competencia en materia **Protección de Niños, Niñas y Adolescentes** adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.



**DÉCIMO NOVENO: DESIGNAR** al ciudadano **ROLANDO JOSÉ TUA ADAMES**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.440.019**, Defensor Público Auxiliar en la Defensoría Pública Cuarta (4°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, extensión Carora, para que se desempeñe como **Defensor Público Provisorio** en la Defensoría Pública Cuarta (4°) con competencia en materia **Penal Ordinario** adscrito a la referida Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

**VIGÉSIMO: DESIGNAR** a la ciudadana **MAGDALY JOSEFINA TERAN LEAL**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.246.604**, Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, extensión Carora, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria**, en la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia **Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**, adscrita a la referida Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

**VIGÉSIMO PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **NORGELYS DEL VALLE CANELÓN GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-26.925.885**, Abogado I, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, extensión Carúpano, para que se desempeñe como **Defensora Pública Auxiliar**, en la Defensoría Pública Tercera (3°) con competencia en materia **Penal Ordinario** en Fase de Ejecución, adscrita a la referida Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

**VIGÉSIMO SEGUNDO: DESIGNAR** a la ciudadana **DANIELYS CAROLINA LÓPEZ CORDERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-21.012.172**, Abogado I, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, extensión Carúpano, para que se desempeñe como **Defensora Pública Auxiliar**, en la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la referida Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

**VIGÉSIMO TERCERO: DESIGNAR** a la ciudadana **GRISSEL ARISOLYS ZAVALA ZAVALA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.238.360**, Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Quinta (5°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Portuguesa, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria**, en la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia **Penal Municipal**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.



**VIGÉSIMO CUARTO: DESIGNAR** a la ciudadana **JHOLENNY GRISANGEL HOSTO SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-24.537.188**, Abogado I, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Portuguesa, para que se desempeñe como **Defensora Pública Auxiliar**, en la Defensoría Pública Quinta (5°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**VIGÉSIMO QUINTO: DESIGNAR** al ciudadano **SAMUEL RICARDO SUÁREZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° **V-27.361.456**, Abogado I, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, para que se desempeñe como **Defensor Público Auxiliar** en la Defensoría Pública Décima Segunda (12°), con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**VIGÉSIMO SEXTO: DESIGNAR** a la ciudadana **BETZABETH YISEL DEPABLOS FANEITE**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.395.262**, Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Décima (10°) con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Centro, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria**, en la Defensoría Pública Décima Séptima (17°) con competencia en materia de **Responsabilidad Penal del Adolescente**, adscrita a la referida Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO: DESIGNAR** a la ciudadana **VANESSA ALEJANDRA CASTRO ECHENIQUE**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.598.649**, Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Tercera (3°) con competencia en materia de Penal Municipal, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria**, en la Defensoría Pública Décima Tercera (13°) con competencia en materia de **Penal Municipal**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**VIGÉSIMO OCTAVO: DESIGNAR** a la ciudadana **BRILEIDY CELINA PALMAR PALMAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.496.032**, Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Trigésima (30°) con competencia en materia de Penal Ordinario e Indígena, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria**, en la Defensoría Pública Vigésima Octava (28°) con competencia en materia de **Penal Ordinario**, en Fase de Ejecución e Indígena, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**VIGÉSIMO NOVENO: DESIGNAR** a la ciudadana **DEGMARY DANIELA VILCHEZ ARAMBULO**, titular de la cédula de identidad N° **V-26.032.586**, Abogado I, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia como **Defensora Pública Auxiliar**



en la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**TRIGÉSIMO: DESIGNAR** a la ciudadana **MARYCRUZ ROJAS VIDAÑO**, titular de la cédula de identidad N° **V-24.238.928**, Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Guárico, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria**, en la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia **Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**TRIGÉSIMO PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **GLAYMAR YESENIA ROMAN ZAPATA**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.710.768**, Abogado I, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, como **Defensora Pública Auxiliar** en el Despacho de la Defensoría Pública Centésima (100°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la referida Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO: DESIGNAR** al ciudadano **CHRISTIAN STUAR BRAVO GEDLER**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.070.577**, Abogado I adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, para que se desempeñe como **Defensor Público Auxiliar** en la Defensoría Pública Décima Cuadragésima Primera (41°), con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**TRIGÉSIMO TERCERO: DESIGNAR** a la ciudadana **NAZARETH DEL VALLE BARRIOS PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.173.946**, Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Vigésima Tercera (23°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional del Área Metropolitana de Caracas, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria**, en la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**TRIGÉSIMO CUARTO: DESIGNAR** a la ciudadana **ALYOLIS DEL VALLE ROO TURMERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.678.781**, Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Octogésima Cuarta (84°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional del Área Metropolitana de Caracas, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria**, en la Defensoría Pública Décima Cuarta (14°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.



**TRIGÉSIMO QUINTO: DESIGNAR** a la ciudadana **ANAHIS BETZABE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.630.992**, Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Octogésima Sexta (86°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional del Área Metropolitana de Caracas, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria**, en la Defensoría Pública Sexagésima (60°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**TRIGÉSIMO SEXTO: DESIGNAR** a la ciudadana **MARÍA EUGENIA FARIÑA MUÑOZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.727.445**, Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Vigésima Séptima (27°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional del Área Metropolitana de Caracas, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria**, en la Defensoría Pública Septuagésima (70°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO: DESIGNAR** a la ciudadana **MAYERLING NANCY GONZÁLEZ ARRECHEDERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.630.993**, Abogado II, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Sede Central como **Defensora Pública Auxiliar** en la Defensoría Pública Octava (8°) con competencia en materia de **Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**, adscrita a la referida Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

**TRIGÉSIMO OCTAVO: DESIGNAR** a la ciudadana **DARLYNG GABRIELA CORREDOR RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-22.783.637**, Abogado II, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Sede Central como **Defensora Pública Auxiliar** en la Defensoría Pública Quinta (5°) con competencia en materia de **Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**, adscrita a la referida Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

**TRIGÉSIMO NOVENO: DESIGNAR** al ciudadano **MANUEL ALEJANDRO OROZCO PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° **V-26.694.010**, Defensor Público Auxiliar en la Defensoría Pública Trigésima Octava (38°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, para que se desempeñe como **Defensor Público Provisorio** en la Defensoría Pública Décima Cuarta (14°) con competencia en materia de **Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**, adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.



**CUADRAGÉSIMO: DESIGNAR** al ciudadano **PEDRO JOSÉ DÍAZ ZABALA**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.126.561**, Defensor Público Auxiliar en la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, extensión Carúpano, para que se desempeñe como **Defensor Público Provisorio** en la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrito a la referida Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

**CUADRAGÉSIMO PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **ELAIZA PAOLA JÍMENEZ INDRIAGO**, titular de la cédula de identidad N° **V-26.660.814**, Abogado I, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui como **Defensora Pública Auxiliar** en la Defensoría Pública Décima Segunda (12°) con competencia en materia **Penal Ordinario** en Fase de Ejecución, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: DESIGNAR** al ciudadano **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ VILLARROEL**, titular de la cédula de identidad N° **V-21.392.358**, Abogado I adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, para que se desempeñe como **Defensor Público Auxiliar** en la Defensoría Pública Décima Tercera (13°), con competencia en materia **Penal Ordinario** en Fase de Ejecución, adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**CUADRAGÉSIMO TERCERO: PUBLICAR** el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

  
**DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**  
**DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES VII

Número 42.869

Caracas, martes 30 de abril de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente  
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.